ID. 308.869/2016.

CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN.

SAS/010/2016.

Entre la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL,** RUC N° 2.922.317-2, domiciliada en Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la Señora Telma Celina Villasboa con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Impresión para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 450/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	03	00	260	10	1	99	98.870.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.869-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2016, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 450 de fecha 05 de mayo de 2016.-

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Diseño e impresión de Banner Institucional	Unidad	3	Unidad	180.000	540.000
2	Diseño e impresión de Banner Institucional	Unidad	3	Unidad	280.000	840.000
3	Diseño e impresión de Carpetas Institucionales	Unidad	600	Unidad	2.200	1.320.000
4	Diseño e impresión de trípticos (5 diseños, 2.000 unidades de cada diseño).	Unidad	10.000	Unidad	440	4.400.000
5	Diseño e impresión de Cuadernillo de Notas Tipo Agendas.	Unidad	1.500	Unidad	5.500	8.250.000
6	Diseño e impresión de informe / memoria / folleto institucional.	Unidad	1.000	Unidad	11.000	11.000.000
7	Elaboración e impresión de bolsos	Unidad	1.500	Unidad	5.500	8.250.000
8	Impresión de bolígrafos con diseño institucional	Unidad	1.500	Unidad	2.200	3.300.000
9	Impresiones de materiales informativos (Trípticos)	Unidad	5.000	Unidad	440	2.200.000
10	Edición e impresión de Documento de la Red de Bienes y Servicios Sociales.	Unidad	1.000	Unidad	9.900	9.900.000
11	Servicio de impresión de trípticos sobre programas y proyectos de la SAS.	Unidad	1.000	Unidad	1.850	1.850.000
12	Servicio de impresión de dípticos sobre programas y proyectos de la SAS.	Unidad	1.000	Unidad	770	770.000
13	Servicio de impresión de folletos sobre programas y proyectos de la SAS.	Unidad	500	Unidad	20.000	10.000.000
14	Servicio de impresión del Informe de Gestión Institucional 2016	Unidad	500	Unidad	20.000	10.000.000
15	Impresión de carpeta institucional	Unidad	100	Unidad	8.500	850.000
16	Impresión - Libro folleto:	Unidad	3.000	Unidad	1.650	4.950.000
17	Afiches (informaciones sobre los derechos humanos a nivel nacional e internacional)	Unidad	100	Unidad	11.000	1.100.000
18	Fichas Corresponsabilidades _ Programa TEKOPORA	Unidad	85.000	Unidad	110	9.350.000
19	Impresión de recibos	Unidad	40.000	Unidad	200	8.000.000
TOTAL.						**96.870.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta Mil (Gs. 96.870.000).-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. – Departamento de Almacenes y Suministro de la Dirección Administrativa de la SAS.-

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y Suministro de la Dirección Administrativa de la SAS.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de éste contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay en fecha 17 05 16.-

TELMA CELINA VILLASBOA
Propietaria
Artes Gráficas Visual / PROVEEDOR

VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
Ministro Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social /Contratante